Ciudad del Este, 12 de octubre de 2023

SEÑOR
Abog. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Ref: Reporte de Observaciones – LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 03/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACOS Y MEDICINALES - ID.Nº 435.699.-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, con relación a la licitación de referencia, a fin de remitir el descargo de esta Coordinación, correspondiente al Reporte de Observaciones de la DNCP.

OBSERVACIONES DNCP.	Descargo
CAPACIDAD TÉCNICA- REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA. - NO SE VISUALIZA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIONES EMITIDAS POR DINAVISA PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS. REQUERIR EN FORMA CLARA Y OBJETIVA, PARA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. - ENTRE LOS BIENES REQUERIDOS SE ENCUENTRAN PRODUCTOS BIOLÓGICOS, POR LO QUE DEBEN REQUERIR EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE CON LAS SIGLAS "MB". - EN CASO DE QUE LAS DOCUMENTACIONES EMITIDAS POR DINAVISA DE APERTURA Y REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRE EN TRÁMITE DE RENOVACIÓN DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DE RENOVACIÓN Y QUE ESE ENTE CERTIFIQUE QUE MIENTRAS DURE EL PROCESO DE RENOVACIÓN EL OFERENTE PUEDE FABRICAR, IMPORTAR, DISTRIBUIR ETC Y COMERCIALIZAR EL BIEN OFERTADO - DEBEN REQUERIR DOCUMENTACIONES EMITIDAS POR DINAVISA Y LA SENAD, PARA BIENES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS CONTROLADAS POR LA LEY 1340.	Respecto al punto se menciona lo siguiente: Se establece en el PBC en el Criterio de CAPACIDAD TECNICA, como requiere la DNCP.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Lic. Marilyn Jiménez
Coordinadora de U.O.C

SE VERIFICA QUE EL PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONTRATACION, NO SE ADECUA A LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES QUE REQUIEREN QUE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VALIDA CUANTO MENOS POR 30 DIAS.	Queda modificada el periodo de validez de garantía de fiel cumplimiento del contrato como lo solicita la DNCP por (30 días).
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE COMPLETAR LAS CLÁUSULAS CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO 1:EN LA SECCIÓN DE PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES INDICAN QUE NO APLICA CONSULTAMOS SI LO ESTABLECIDO ES CORRECTO TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO DEL LLAMADO QUE ES LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS 2: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.	Se subsana lo observado conforme a lo requerido por la DNCP. 1. Se estipula (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra 2. Forma y Condiciones de Pago se establece a (plazo)
CÓDIGO DE CATALOGO INCORRECTO. DESCRIPCIÓN: EN EL SICP, EL "CÓDIGO DE CATÁLOGO" INDICADO NO CORRESPONDE AL BIEN/SERVICIO REQUERIDO, SOLICITAMOS UTILIZAR EL CÓDIGO CORRECTO DE ACUERDO AL CATÁLOGO DIFUNDIDO EN EL SISTEMA. COMENTARIO: ÍTEM 4-5-7-14-19-23-24-25-26-27-29-31-32-34-36-42-43-50-52-58-59-60-63-68-69-72-73-75-76--79-: EN SICP, DETALLAR EL BIEN CONFORME A LA DESCRIPCION DEL CODIGO DE CATALOGO ASIGNADO Y NO EDITAR Y ELIMINAR LA FORMA FARMACÉUTICA DEL MISMO, EL SICP GENERA EL DOCUMENTO SUSTANCIAL "LISTA DE PRECIOS" CON INFORMACIÓN INCONSISTE. EL BIEN REQUERIDO SE DEBE DETALLAR DE IGUAL MANERA EL LA CARGA DE DATOS, PLANILLA DE PRECIOS,PBC/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. * ITEM 10: EN SICP, ESTABLECER EN EL PBC A QUE OTRO PRINCIPIO ACTIVO DEBE IR ASOCIADO EL BIEN REQUERIDO Y CONFORME A ELLO DETALLAR LA CONCENTRACIÓN, COMO ESTA NO PERMITE IDENTIFICAR PLENAMENTE LA OFERTA A REALIZAR * ITEM 38-48-62-81-84: EN SICP, EL CÓDIGO DE CATÁLOGO ASIGNADO NO CORRESPONDE AL BIEN REQUERIDO Y A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA. UTILIZAR EL CÓDIGO CORRECTO DE ACUERDO AL CATÁLOGO DIFUNDIDO EN EL SISTEMA. * ÍTEM 53: ESTABLECER EN EL TIPO DE ENVASE ESTERIL REQUERIDO, EXISTEN EN EL MERCADO NUMEROSOS ENVASES ESTÉRILES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DIFERENTES QUE PODRÍAN INCIDIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO A CUAL DE LOS ENVASES CORRESPONDE. * ITEM 66: CONFORME A LA NATURALEZA DEL BIEN EN SICP Y PBC LA PRESENTACIÓN "AMPOLLA" NO CORRESPONDERIA, DEBERÍA SER "VIAL". * ÍTEM 67: CONFORME A LA NATURALEZA DEL BIEN EN SICP Y PBC LA PRESENTACIÓN "AMPOLLA" NO CORRESPONDERIA, DEBERÍA SR "INYECTOR"	En relación a las observaciones varias, las mismas fueron subsanadas en el SICP.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Lic. Marilyn Jiménez
Coordinadora de U.O.C

DISCREPANCIA EN PLANILLA DE PRECIOS DESCRIPCIÓN: SE VERIFICA DISCREPANCIA EN LA CANTIDAD/UNIDAD DE MEDIDA/ PRESENTACIÓN ENTRE EL PLIEGO/CARTA Y LO CARGADO EN EL SICP, SE SOLICITA SUBSANAR SEGÚN SEA EL CASO. COMENTARIO: 3: * EN TODOS LOS ÍTEMS QUE REQUIEREN FORMAS FARMACÉUTICAS SÓLIDAS (COMPRIMIDO, CAPSULA, ETC) SE VERIFICA INCONSISTENCIA ENTRE LA UNIDAD DE MEDIDA, PRESENTACIÓN, PRECIO UNITARIO Y CANTIDADES REQUERIDAS. EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO CORRESPONDE A LA UNIDAD DE COMPRIMIDO O A LA UNIDAD DE BLISTER.	El punto uno, en cuestión ya fueron subsanados en SICP. El Punto dos, el precio unitario establecido corresponde a la unidad de comprimido en presentación de Blíster. -
DOCUMENTOS DEL SICP SITUACIÓN: NO REALIZA LA COMBINACIÓN DE PRECIOS/ O NO UTILIZA 3 PRECIOS. PRECIOS REFERENCIALES DESCRIPCIÓN: SE RECUERDA QUE LAS CONVOCANTES DEBERÁN SELECCIONAR AL MENOS TRES PRECIOS OBTENIDOS, DE LA COMBINACIÓN DE DOS O MÁS DE LAS OPCIONES DISPONIBLES EN EL ANEXO DE LA REGLAMENTACIÓN, SIN EMBARGO, EN EL DICTAMEN REMITIDO NO SE OBSERVA LA FUNDAMENTACIÓN DEL PORQUÉ NO SE PUEDE UTILIZAR LA COMBINACION DE FUENTES PARA LA OBTENCION DEL PRECIO REFERENCIAL O NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD MINIMA REQUERIDA. SE SOLICITA SUBSANAR. COMENTARIO: SE VERIFICA UNA JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCANTE PARA NO UTILIZAR LA COMBINACIÓN DE FUENTES DISPUESTA EN LA NORMATIVA, EN ESE SENTIDO SE SOLICITA QUE EXPLIQUE DETALLADAMENTE CUALES SON LAS PARTICULARIDADES DE LAS EETT QUE HACEN QUE NO SEA POSIBLE AJUSTARSE AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DNCP 1890/20 COMO ASIMISMO QUE INDIQUEN CUALES SON LOS MEDICAMENTOS NUEVOS AGREGADOS , YA QUE EN LA PLANILLA SE VERIFICA QUE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS SON REQUERIDOS FRECUENTES POR TODAS LAS UNIDADES DE SALUD.-	Para la fijación de los precios de referencia en cada ítem, atendiendo a los Principios de Economía y Eficacia, y al criterio de Razonabilidad, se tomarán como referencia los precios obtenidos conforme establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 donde señala el Método para la Elaboración de Precios Referenciales: para lo cual esta convocante ha obtenido dichos precios de las siguientes fuentes: "Precios de potenciales oferentes", para posteriormente realizar la combinación de las opciones previstas en los numerales 2) "Precios Publicados en Páginas Web", y 3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, para obtener el "PRECIO PROMEDIO", cual será utilizada para el precio referencial, según ANALISIS DE PRECIO La observación fue subsanada conforme al requerimiento de la DNCP.
EN TODOS LOS ITEMS REQUERIDOS FORMAS FARMACEUTICAS SOLIDAS (COMPORIMIDOS, CAPSULAS, ETC.) SE VERIFICA INCONSISTENCIA DE LA UNIDAD DE MEDIDA, PRESENTACION , PRECIO UNITARIO Y CANTIDADES REQUERIDAS. EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO CORRESPONDE A LA UNIDAD DE COMPRIMIDOS O A LA UNIDAD DE BLISTER	Corresponde a la unidad de comprimidos
SE INDICAN LOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS (NUEVOS)	ITEMS Nº 28,49,54,56,67,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87, 88

OBS: Los precios de los medicamentos obtenidos por la Página Web que se describen a continuación Items Nº 26, 28,54,56,67,70,72,75,76,77,83,85,86,88 ; corresponden a la presentación "caja", por tanto se ha procedido a la operación de dividir el precio por la cantidad contenida en cada caja, para obtener el precio unitario, es decir el precio por comprimido.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Públicas

Lic. Marilyn Jiménez
Coordinadora de U.O.C.

Esperando que las dudas hayan sido evacuadas de manera satisfactoria, solicito la debida consideración, teniendo en cuenta que actualmente la institución se encuentra con insuficiencia de fármacos y que el desabastecimiento en el suministro de medicamentos repercutiría de forma directa en la salud, y principalmente en la de varios pacientes, atendiendo a que implicaría la interrupción de los tratamientos médicos.

Por todo lo expuesto, solicito que el llamado de referencia sea publicado y difundido en el sistema de información de contrataciones públicas (SIPC), bajo exclusiva responsabilidad de la convocante, manifestando bajo fe de juramento que todas las condiciones de veracidad y autenticidad están dadas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente, quedando a su disposición para cualquier aclaración posterior.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Públicas

Lic. Alice Marilyn Jiménez
Coordinadora de UOC
Gobernación de Alto Paraná